

**Expediente Gestiona 797/2024**

**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL DÍA VEINTICINCO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO.**

Con la asistencia de los Sres. Tenientes de Alcalde, Salud Virtudes Lozano Lloret, Andrés Francisco Sáez Ramón, Manuel Antonio Pérez Manresa y Adoración Lozano Ávila, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Antonio José Bernabeu Santo, tuvo lugar en el Ayuntamiento de Cox (Alicante) la sesión de la Junta de Gobierno Local, siendo las ocho horas de la fecha arriba indicada, de todo lo cual da fe el Secretario, Nicolás Mora Bautista.

Están presentes los concejales Ramón Pertusa Pamies, Ana Isabel Fulleda Egidio, Antonio Marín Navarrete, Francisco José Navarrete Rivera y Ainara Bernabeu Marhuenda.

**O R D E N D E L D I A**

**PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR (EXPEDIENTE GESTIONA 643/2024)**

Se aprueba el acta de la sesión celebrada el día once de abril de dos mil veinticuatro, en la que, a propuesta de la concejal Salud Lozano, se añade, en el apartado “5.3.- Aprobación *relación de facturas y gastos*”, respecto al reparo formulado por la aprobación de la factura “...*del monitor actividad física, meses enero y febrero.....*”: que, como ya se anticipó al conocer el reparo, a partir de la aprobación del presupuesto de 2024, la prestación de dicha actividad física correrá a cargo de la Asociación Kilometricax, beneficiaria de una subvención nominativa, por lo que no se volverán a emitir más facturas al Ayuntamiento por dicho concepto.

**SEGUNDO.- ESCRITOS Y DISPOSICIONES OFICIALES.**

2.1.- Resolución de 6 de marzo de 2024, de la Dirección General de Centros Docentes, de **convocatoria de subvenciones destinadas a escuelas que imparten enseñanza no formal de artes escénicas (danza, teatro, circo) dependientes de entidades locales o de entidades privadas de la Comunitat Valenciana para el ejercicio 2024**. El plazo de presentación de las solicitudes será de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana. DOGV 15/04/2024



2.2.- RESOLUCIÓN de 10 de abril de 2024, de la consellera de Justicia e Interior, de concesión, con carácter provisional, de una **subvención directa a los ayuntamientos de la Comunitat Valenciana con el Plan local de prevención de incendios forestales** aprobado para la ejecución del Fondo estratégico municipal de prevención de incendios y gestión forestal durante el año 2024. A **Cox, 9.244,44 €**. Los ayuntamientos referidos en el anexo I de esta resolución **deberán presentar, dentro del plazo de 15 días naturales siguientes a la publicación de esta resolución, una solicitud de aceptación de la ayuda, adjuntando acuerdo o resolución del órgano municipal competente**, que deberá incluir expresamente su voluntad de aceptar la consignación asignada. En el caso de que el ayuntamiento quisiera aceptar únicamente una parte de la ayuda asignada en el anexo I, así lo indicará en la propia solicitud de aceptación. Junto con la solicitud de aceptación, el ayuntamiento deberá indicar las actuaciones del Plan local de prevención de incendios forestales (en adelante PLPIF) o del Instrumento técnico de gestión forestal (en adelante ITGF) a las que irán destinados los fondos durante dicha anualidad, completando la ficha de actuaciones subvencionables (anexo II) dispuesta en la última hoja de la solicitud de ayuda normalizada. DOGV 16/04/2024

2.3.- RESOLUCIÓN de 15 de abril de 2024, del director general de Prevención de Incendios Forestales, por la que **se modifica el período de quema de márgenes de cultivo o de eliminación de residuos agrícolas o forestales mediante uso del fuego**. Esta resolución afecta de forma general a la quema en terrenos forestales, los colindantes y aquellos situados en la Zona de Influencia Forestal, según definiciones de los artículos 2 y 57 de la Ley 3/1993, de 9 de diciembre, forestal de la Comunitat Valenciana. La presente resolución se publicará en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana, produciendo efectos desde el día de su publicación y hasta el 15 de octubre de 2024, ambos inclusive, o hasta nueva resolución que revise esta modificación. El citado artículo 57 establece que “*Se prohíbe, como medida precautoria general, el uso del fuego en los terrenos forestales de la Comunidad Valenciana. Se prohíbe la quema de rastrojos o de otras superficies y restos para labores agrarias en los terrenos colindantes o con una proximidad con el monte inferior a 500 metros*”. DOGV 15/04/2024.

2.4.- CONSELLERIA DE SANIDAD, Centro de Salud Pública Orihuela.- mediante escrito presentado en este ayuntamiento por registro de entrada nº 1353 de fecha 15 de abril de 2024, comunica que, con el objetivo de dar cumplimiento al programa de vigilancia sanitaria para la calidad del agua y del aire en piscinas de uso público de la Comunidad Valenciana 2024, entre las actividades a realizar por este Centro de Salud Pública (CSP) está la vigilancia de los **protocolos de autocontrol del agua de las piscinas, comprobando que se haya incluido el peligro de contaminación por Cryptosporidium** por parte de los titulares de la instalación. Durante el año 2023, se ha observado un incremento inusual de los casos de **PÁG. 2**



criptosporidiosis en España con respecto a años previos, siendo la Comunidad Valenciana en la que se ha detectado el mayor número de casos. Una gran proporción de casos notificados se han vinculado a exposición a piscinas y aguas recreativas por lo que se hace imprescindible la adopción de medidas preventivas para evitar brotes cuya vía de transmisión sea este tipo de instalaciones. Por otro lado, el Real Decreto 742/2013, de 27 de septiembre, por el que se establecen los criterios técnico-sanitarios de las piscinas, indica en su artículo 11.5, la obligatoriedad de disponer de un protocolo de autocontrol específico de la piscina, que siempre estará en la propia piscina a disposición del personal de mantenimiento y de la autoridad competente, debiendo actualizarlo con la frecuencia necesaria en cada caso. En virtud de esta normativa, y dadas las circunstancias epidemiológicas anteriormente descritas, se deberá incluir en los **protocolos de autocontrol del agua de las piscinas el peligro de contaminación por *Cryptosporidium***.

Se acuerda dar traslado al departamento de Contratación para que se tenga en cuenta en los pliegos de condiciones de la contratación de las piscinas como obligación del adjudicatario “el **autocontrol del agua de las piscinas para evitar el peligro de contaminación por *Cryptosporidium***”.

2.5.-Dirección General de Justicia de la Generalitat Valenciana, mediante escrito presentado por sede electrónica con nº1393 de fecha 17 de abril de 2024, comunica: Asunto: **Subvención nominativa Servicios de Mediación de Proximidad para el ejercicio 2024**. La Ley 8/2023, de 27 de diciembre, de presupuestos de la Generalitat para el ejercicio 2024, recoge la línea nominativa S0094, denominada Subvención a Ayuntamientos y Mancomunidades de municipios de la Comunitat Valenciana por los Servicios de Mediación de Proximidad" en la que su entidad local figura como beneficiaria de la indicada ayuda. El importe de concesión que le corresponde este ejercicio 2024 es 5.886,65, siendo inferior al previsto en el Anexo del subprograma 112F00 "Atención a las Víctimas y Acceso a la Justicia" línea presupuestaria S0094. El motivo de ello es que, de conformidad con el apartado segundo, del resuelvo sexto, de la resolución MEDIAPROP 2023 y con el artículo 39.5.c) de la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones, los gastos subvencionables debidamente justificados hasta el 15 de enero de 2024, correspondientes a las actuaciones realizadas en los meses de noviembre y diciembre de 2023, se subvencionan con cargo al presupuesto del ejercicio 2024. Para el ejercicio 2024, se mantienen similares características de la subvención con respecto a las actuaciones, gastos subvencionables y período de realización de dichas actuaciones (1 de enero a 31 de diciembre de 2024). No obstante, con la voluntad de optimizar la gestión de la subvención, se ha previsto el abono de un anticipo del 100 % del importe de la subvención, de conformidad con lo previsto en el artículo 44.15.b) de Ley 8/2023, de 27 de diciembre, de presupuestos de la Generalitat para el ejercicio 2024, y se ha simplificado el período de justificación, que constará únicamente de un plazo (hasta el 31 de enero 2025). Desde la Dirección General de Justicia se han iniciado las

**PÁG. 3**



actuaciones necesarias para el otorgamiento de la subvención a su entidad local. En tiempo y forma se les facilitará un enlace a través del cual podrán presentar la documentación requerida para la aceptación de la subvención con carácter previo a su concesión. En conclusión, con la subvención nominativa de los Servicios de Mediación de Proximidad para el ejercicio 2024, se garantiza la continuidad de la prestación del indicado servicio en su entidad local.

2.6.- Real Decreto 363/2024, de 9 de abril, por el **que se convocan elecciones de diputados y diputadas al Parlamento Europeo**, que se celebrarán el domingo día 9 de junio de 2024. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 51.2 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, la campaña electoral durará quince días. Comenzará a las cero horas del viernes día 24 de mayo y finalizará a las veinticuatro horas del viernes día 7 de junio. BOE 16/04/2024

2.7.- Resolución de 3 de abril de 2024, del director general de Deporte, por la cual **se convocan subvenciones destinadas a la organización de eventos deportivos especiales** en la Comunitat Valenciana para el año 2024. El plazo para la presentación de solicitudes será de 15 días hábiles contando des del día siguiente de la publicación en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana. DOGV 17/04/2024

2.8.- DIPUTACIÓN PROVINCIAL: **Convocatoria de concesión de subvenciones para los tratamientos de control de dípteros** en municipios de la Provincia de Alicante, anualidad 2024. El plazo de presentación será de quince días hábiles, contados a partir del siguiente día hábil al de la publicación del extracto de la Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia. BOP 17/04/2024

2.9.- DIPUTACIÓN PROVINCIAL: **Convocatoria de subvenciones dinerarias consistentes en la realización de programas de esterilización de colonias urbanas de gatos sin propietario** en municipios de la provincia de Alicante para la anualidad 2024. El plazo de presentación será de quince días hábiles, contados a partir del siguiente día hábil al de la publicación del extracto de la Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia. BOP 17/04/2024

2.10.- DIPUTACIÓN PROVINCIAL: **Convocatoria para la concesión de subvenciones dinerarias destinadas a la Prevención de Incendios Forestales** en los Municipios de la Provincia de Alicante, con dos líneas de subvención: redacción y revisión de Planes Locales de Prevención de Incendios Forestales y ejecución de actuaciones contenidas en los Planes Locales de Prevención de Incendios Forestales aprobados por la Generalitat Valenciana y en vigencia, para la anualidad 2024. El plazo de presentación será de TREINTA DÍAS NATURALES, contado a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia. BOP 18/04/2024



2.11.- DIPUTACIÓN PROVINCIAL: **Convocatoria para la concesión de subvenciones dinerarias destinadas a la mejora de la gestión integral de los montes municipales a través de la ganadería extensiva en los municipios** de la Provincia de Alicante para la anualidad 2024. El plazo de presentación será de TREINTA DÍAS NATURALES, contado a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia. BOP 18/04/2024

2.12.- RESOLUCIÓN de 9 de abril de 2024, de la consellera de Medio Ambiente, Agua, Infraestructuras y Territorio, por la que **se convocan ayudas para la elaboración/actualización de los planes de acción para el clima y la energía sostenible (PACES) de los municipios de la Comunitat Valenciana**, ejercicio 2024, adheridos al Pacto de las alcaldías por el clima y la energía. El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana. DOGV 19/04/2024

2.13.- RESOLUCIÓN de 9 de abril de 2024, de la consellera de Medio Ambiente, Agua, Infraestructuras y Territorio, por la que **se convocan las ayudas para la ejecución de actuaciones de mitigación y adaptación contempladas en los planes de acción para el clima y la energía sostenible (PACES) de los municipios de la Comunitat Valenciana**, ejercicio 2024, adheridos al Pacto de las alcaldías por el clima y la energía. El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana. DOGV 19/04/2024

2.14.- Diputación Provincial: **CONVOCATORIA DE AYUDAS A CLUBES Y ENTIDADES DEPORTIVAS DE DEPORTE ADAPTADO E INCLUSIVO Y PROGRAMAS DEPORTIVOS RELACIONADOS CON SALUD E IGUALDAD, ANUALIDAD 2024.**- Podrán solicitar estas ayudas los Clubes y Entidades Deportivas de deporte adaptado e inclusivo de la provincia de Alicante y los Clubes y Entidades Deportivas que desarrollen programas deportivos relacionados con la salud e igualdad de la provincia de Alicante, sin fin de lucro, que se hallen inscritos en el registro de Entidades Deportivas de la Comunidad Valenciana. El plazo de presentación de solicitudes será de VEINTE DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.- BOP 19/04/2024.

Se acuerda se ponga en conocimiento de clubs de la localidad que pudieran estar interesados.

2.15.- Diputación Provincial: **CONVOCATORIA DE AYUDAS A CLUBES DE FÚTBOL Y FÚTBOL SALA MASCULINOS Y FEMENINOS NO PÁG. 5**



**PROFESIONALES Y AFICIONADOS DE LA PROVINCIA DE ALICANTE, ANUALIDAD 2024.** El plazo de presentación de solicitudes será de VEINTE DÍAS NATURALES, contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia. BOP 19/04/2024

Se acuerda se ponga en conocimiento de clubs de la localidad que pudieran estar interesados.

2.16.- Diputación Provincial: **CONVOCATORIA DE AYUDAS A CLUBES PARA LA ORGANIZACIÓN DE EVENTOS DEPORTIVOS DE ESPECIAL INTERÉS EN LA PROVINCIA DE ALICANTE, ANUALIDAD 2024.** El plazo de presentación de solicitudes será de VEINTE DÍAS NATURALES, contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia. BOP 19/04/2024

Se acuerda se ponga en conocimiento de clubs de la localidad que pudieran estar interesados.

2.17.- Diputación Provincial: **CONVOCATORIA DE AYUDAS ECONÓMICAS A LOS CLUBES DEPORTIVOS DE LA PROVINCIA DE ALICANTE CON EQUIPOS PARTICIPANTES EN LIGAS NACIONALES Y EUROPEAS, DE CATEGORÍA SENIOR O ABSOLUTA, MASCULINAS Y FEMENINAS, CORRESPONDIENTES A LA TEMPORADA DEPORTIVA 2023-2024.** El plazo de presentación de solicitudes será de VEINTE DÍAS NATURALES, contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia. BOP 19/04/2024

Se acuerda se ponga en conocimiento de clubs de la localidad que pudieran estar interesados.

2.18.- Diputación Provincial: **CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES DE MADRES Y PADRES DEL ALUMNADO DE CENTROS EDUCATIVOS DE INFANTIL Y PRIMARIA Y/O SECUNDARIA DE LA PROVINCIA DE ALICANTE CON DESTINO A LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS COEDUCATIVOS, ANUALIDAD 2024.** El plazo de presentación de las solicitudes y demás documentación será de 15 días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia. BOP 19/04/2024

Se acuerda se ponga en conocimiento de las AMPAS de la localidad que pudieran estar interesadas.

2.19.- Diputación Provincial: **CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES, MUSICALES Y ESCÉNICAS, ANUALIDAD 2024.** Plazo de presentación de solicitudes: un mes a contar desde el día siguiente al de

**PÁG. 6**



la publicación de este extracto en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante. BOP 22/04/2024

2.20.- DIPUTACIÓN PROVINCIAL: resolver la “Convocatoria para la concesión en el ejercicio 2023 de subvenciones a favor de entidades locales de la provincia de Alicante para la realización y mejora de infraestructuras hidráulicas de abastecimiento y saneamiento a ejecutar por la Excma. Diputación Provincial de Alicante”.- **Solicitudes desestimadas por falta de crédito: AYUNTAMIENTO DE COX: Renovación de red de agua potable en Avenida alcalde José Pertusa Bernabeu de Cox: presupuesto: 119.983,15.** BOP 23/04/2024

2.21.- Patronato Provincial de Turismo de Alicante.- **SE CONVOCAN AYUDAS A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO ,PARA LA PROMOCIÓN TURÍSTICA DE LA COSTA BLANCA. LINEA 1 FORTALECIMIENTO DE LA ACTIVIDAD TURÍSTICA.** ANUALIDAD 2024. El plazo de presentación de solicitudes será de 30 días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el BOP 23/04/2024

Se acuerda se ponga en conocimiento de las entidades de la localidad que pudieran estar interesadas.

2.22.- Patronato Provincial de Turismo de Alicante.- **SE CONVOCAN AYUDAS A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO,PARA LA PROMOCIÓN TURÍSTICA DE LA COSTA BLANCA. LINEA 2 FIESTAS LOCALES DE LA COSTA BLANCA.** ANUALIDAD 2024. El plazo de presentación de solicitudes será de 30 días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el BOP 23/04/2024

Se acuerda se ponga en conocimiento de las entidades de la localidad que pudieran estar interesadas.

2.23.- Patronato Provincial de Turismo de Alicante.- **SE CONVOCAN AYUDAS A MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE ALICANTE, PARA LA PROMOCION TURISTICA DE LA COSTA BLANCA. LINEA 1 COMUNICACIÓN Y MARKETING DIGITAL.** ANUALIDAD 2024. El plazo de presentación de solicitudes será de 30 días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el BOP 23/04/2024

2.24.- Patronato Provincial de Turismo de Alicante.- **SE CONVOCAN AYUDAS A MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE ALICANTE, PARA LA PROMOCION TURISTICA DE LA COSTA BLANCA. LINEA 2 PROMOCIÓN DE LA OFERTA TURÍSTICA.** ANUALIDAD 2024. El plazo de presentación de



solicitudes será de 30 días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el BOP 23/04/2024.

2.25.- RESOLUCIÓN de 20 de marzo de 2024, de la Consellera de Medio Ambiente, Agua, Infraestructuras y Territorio, por la que **se convocan ayudas para la contratación de educadores y educadoras ambientales en las entidades locales, en el marco del Plan integral de residuos en la Comunitat Valenciana**, para el ejercicio de 2024. Las solicitudes de ayuda se presentarán, vía telemática, en el plazo de diez días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana.- DOGV 24/04/2024

2.26.- **Instituto Valenciano de Seguridad y Salud en el Trabajo** (INVASSAT). Mediante escrito presentado en este ayuntamiento, por registro de entrada nº1526 de 23 de abril de 2024, comunica que La Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de riesgos laborales, establece en el artículo 7 las actuaciones de las Administraciones públicas competentes en materia laboral. Una de estas, es el seguimiento de las actividades preventivas que se realizan en las empresas para la consecución de los objetivos previstos en dicha Ley. Con el fin de conseguir la mejora de las condiciones de trabajo y elevar el nivel de protección de la seguridad y salud de los trabajadores, la Conselleria de Educación, Universidades y Empleo, por medio de su organismo científico-técnico (INVASSAT, Instituto Valenciano de Seguridad y Salud en el Trabajo), ha elaborado el *Plan de actuación contra la siniestralidad laboral 2024*, dirigido a empresas con alto índice de incidencia o gravedad de la Comunitat Valenciana, consensuado por los agentes económicos y sociales. De acuerdo con la información disponible en esta Dirección General, en su entidad se registró, en el año 2023, algún siniestro. Es por ello que le facilitamos el informe anual de siniestralidad de su entidad del año 2023 en la página web [www.invassat.gva.es](http://www.invassat.gva.es) en el enlace **Plan de actuación contra la siniestralidad laboral 2024** o en la URL que figura en la tabla a pie de página. En el informe de siniestralidad, le facilitamos información sobre los accidentes de trabajo, así como de las enfermedades profesionales, que han tenido lugar en su empresa, en trabajadores pertenecientes a otras empresas actuando como contratistas o subcontratistas, en empresas de trabajo temporal -ETT- o de cualquier otro tipo. El INVASSAT, dentro de sus competencias según lo establecido en el artículo 4 del Decreto 48/2016, y el artículo 5 de la Ley 2/2004 de su creación, tiene encomendadas las funciones y competencias de realizar actividades y campañas de divulgación e información de la prevención de carácter general y sectorial, además de las de vigilancia y control de la prevención, con el fin de efectuar el seguimiento de la gestión preventiva que se realiza en los centros y lugares de trabajo radicados en la Comunitat Valenciana. Por todo ello, y de acuerdo con el Plan aprobado en el Consejo General del INVASSAT el día 18 de diciembre de 2023, personal técnico del INVASSAT podrá visitar su entidad en los próximos meses con el fin de efectuar el



seguimiento de su acción preventiva, para lo que previamente se pondrán en contacto con usted.

Se acuerda su traslado a Recursos Humanos a los efectos oportunos.

### **TERCERO.- INSTANCIAS Y SOLICITUDES.-**

No hay asunto de que tratar.

### **CUARTO.- DAR CUENTA DE RESOLUCIONES Y ACTOS DE LA ALCALDÍA.-**

4.1.- Resolución de Alcaldía nº 2024-0148 de 18/04/2024 (Gestiona 245/2024).**Aprobar la reserva de locales oficiales y lugares públicos de uso gratuito para la realización de actos de campaña electoral en el municipio de Cox (Alicante), por las elecciones al Parlamento Europeo de 9 de junio de 2024:**

#### **PRIMERO.- LOCALES OFICIALES:**

1.- Salón de actos de la Casa de Cultura, ubicado en la Avda. del Carmen nº 15.2.- Auditorio de la Escuela de Música, sito en Avda. Josefina Manresa núm. 16.

DIAS: Todos los días de la semana.

HORARIO: De 8 a 23,30 horas.

#### **SEGUNDO.- COLOCACION DE CARTELES:**

1.- En paneles habilitados al efecto en la Avda. del Carmen, excepto en toda la fachada de la Glorieta, con una superficie de 24 m2. aproximadamente.

#### **TERCERO.- PANCARTAS Y BANDEROLAS:**

1.- En los postes o farolas de la Avda. del Carmen, excepto en toda la fachada de la Glorieta. Su número es de 30 farolas aproximadamente.

2.- En los postes o farolas de la Avda. Valle Inclán. Su número es de 8 farolas aproximadamente.

3.- En los postes o farolas de la Avda. de la Cruz. Su número es de 16 farolas aproximadamente.

4.- En los postes o farolas del Paseo Príncipe de Asturias. Su número es de 22 farolas aproximadamente.

5.- En los postes o farolas de la Avda. V Centenario. Su número es de 20 farolas aproximadamente.

**CUARTO.-** De lo que se dará traslado a la Junta Electoral de Zona para su conocimiento y efectos.

**QUINTO.-** Dese traslado a la funcionaria encargada del Registro y Secretaría, para que lo comunique a la Junta Electoral de Zona. Así como a los conserjes del Auditorio, Casa de Cultura y Pabellón Cubierto, y a los empleados del servicio de obras, a efectos de la reserva de los locales y la colocación de paneles.

### **QUINTO.- INTERVENCION**

**PÁG. 9**



### 5.1.- Autorización y disposición de gastos.

5.1.1.- SERVICIOS SOCIALES. - A propuesta de la concejalía de Servicios Sociales. Dada cuenta de los respectivos expedientes de ayuda, y de conformidad con los informes emitidos por el Departamento de Servicios Sociales, ajustados a las directrices marcadas por la Consellería de Bienestar Social, se acuerda lo siguiente:

#### I. AYUDAS DE EMERGENCIA SOCIAL

- 1.- Isabel María Arago García; Expt. 773/2024. Concepto: Alimentos; Propuesta: Aprobar; Cantidad: 40,00€/semana X 4 semanas; Cantidad total: 160,00€.
- 2.- Rosa María Fernández Moreno. Expt. 633/2024. Concepto: Pago deuda de agua. Propuesta: Aprobar. Periodo: Pago único. Total: 200€.
- 3.- María Pilar Cuenca Hernández. Expt. 638/2024 Concepto: Pago deuda de agua. Período: Pago único. Total: 360€.
- 4.- Susana Martínez Ruiz. Expt. 929/2024. Concepto: Alimentos. Propuesta: Aprobar. Cantidad: 55€/semana X 4 semanas. Total: 220€.
- 5.- Sana Ait Hamou Ou Taleb. Expt. 649/2024. Conceptos: Alimentos. Propuesta: Aprobar. Cantidad: 50€/semana X 4 semanas. Total: 200€.
- 6.- Rachid Chamali. Expt. 928/2024. Concepto: Alimentos. Propuesta: Aprobar. Cantidad: 30€/semana X 4 semanas. Total: 120€.

TOTAL: 1.260,00€.

#### II TELEASISTENCIA MUNICIPAL

1.-Jesús Galán González; Expt. 769/2024; Propuesta: Aprobar; Cantidad: 20€ x mes (8 meses, desde mayo hasta diciembre); Cantidad total: 160€.

5.1.2.- A propuesta del Concejal de obras y servicios D. Antonio Marín Navarrete, se autoriza y dispone un gasto de 1.035,76 para la reposición el trozo de valla roto tras un accidente de tráfico en Avda. País Valenciano, con cargo a la aplicación presupuestaria 151 21000, a realizar por la empresa de Alberto Joaquín Pérez Fulleda.

5.1.3.- A propuesta del Concejal de modernización y nuevas tecnologías, D. Antonio Marín Navarrete, se autoriza y dispone un gasto de 118,58 €, para el suministro y colocación de un disco duro en el ordenador de la Policía Local, con cargo a la aplicación presupuestaria 132 22002, a la empresa Belmar Informatica y Telecomunicaciones.

5.1.4.- A propuesta de la Teniente Alcalde Dª Salud Lozano Lloret, se autoriza y dispone un gasto de 290,40 € , para los meses de mayo a diciembre 2024, con cargo a la aplicación presupuestaria 920 22799, en la modalidad de anticipo de caja fija, a la Concejal Salud V. Lozano Lloret, para el servicio que según la nueva normativa de Inspección de trabajo, los empleados de la administración pública tienen la obligación de verificar su presencia en su horario de jornada laboral, por lo que a la vista de los presupuestos presentados por diversas empresas, se contrata con la empresa Duocom Europe, S.L.; al precio de un parámetro de hasta 60 empleados de 36,30 € Iva

PÁG. 10



incluido/mes. El anticipo se abonará en un solo pago por la totalidad y se justificará a final de año.

#### 5.2.- Personal

Indemnización por asistencias como miembros del Grupo de Trabajo Mixto-Comisión de selección constituida para la selección tanto del Alumnado-Trabajador como de Personal directivo y docente del Taller de Empleo “Virgen del Carmen XV”: Joaquín Fco. Rives Ballesta: 917,80 € y Lorena Valero García: 917,80 €

Policía Local, Agente Vanesa López Mañas, indemnización por desplazamiento a Muchamiel para curso sobre “Emergencias de Protección en vehículos y sus tecnologías de Proulsión”...20,07 €

Natalia Tenza Rives, indemnización por desplazamiento al Hogar Provincial de Alicante, para curso sobre “El contrato menor: su correcta delimitación, excepciones y tramitación”, día 18 abril de 2024...31,20 €

Angela Ruiz Campello, indemnización por desplazamiento a Alicante, para asistir a la “Jornada informativa sobre la nueva tasa de recogida de residuos sólidos urbanos con motivo de la próxima entrada en vigor de la nueva regulación” organizado por SUMA, el día 16 de abril...33,94 €

#### 5.3.- Aprobación relación de facturas y gastos

Caja de Crédito Prov. Para Cooperación, anualidad 9 Crédito Refinanciación 8 operaciones; amortización 33.770,69 y cláusula estabilización 101,39; total 33.872,08 €

Tesorería General de la Seguridad Social, pago diferencias Liquidación deuda períodos 04/2021; 05/2021 y 10/2021...91,30 €

Generalitat Valenciana, liquidación intereses por Reintegro del Anticipo Subvención del Fondo Estratégico municipal de prevención de incendios y gestión forestal durante el año 2023...81,51 €

Consorcio Prov. Para el SPEIS de Alicante, aportación Tercer Trimestre 2024, pago Consorcio Bomberos...7.598,84

#### 5.3.1.-Aprobación de las obligaciones incluidas en la relación de facturas F/2024/11

a) Vistas las facturas de la relación nº F/2024/11 declarando la existencia del crédito exigible a esta Entidad por cuantía de 24.315,75€.

Vista la Diligencia de fiscalización de esta relación, en virtud de lo dispuesto en el Art.11 RD 424/2017 de 28 de abril del Régimen Jurídico de Control Interno:

Se aprueban las obligaciones incluidas en la relación de facturas F/2024/11 por importe total de 24.315,75 €, siendo el órgano competente, la Junta de Gobierno Local en virtud del Decreto de Alcaldía núm. 225/2023, del 3 de julio de 2023, sobre delegación de atribuciones en dicho órgano.

Nº de	Aplic.	Nombre	Texto Explicativo	Importe
-------	--------	--------	-------------------	---------



<b>Entrada</b>				<b>Total</b>
F/2024/275	342 22799	AVANT-GARDE SOLUCIONES ENERGÉTICAS, S.L.	REDACCIÓN PLIEGOS, PPT Y PCAP, Y PROPUESTAS CONTRATO DE ""MANTENIMIENTO, CONSERV Y REPAR INST. DEPORTIVAS 25 % DEL TOTAL	2.410,93
F/2024/471	1621 22700	UTE COX LIMPIO	SOBRECOSTE CON MOTIVO DE LA RECOGIDA EXTRA DE 8 CONTENEDORES DE ENVASES LIGEROS MES FEBRERO	165,12
F/2024/476	231 22799	MARHUENDA LOZANO, PEDRO	Redacción de proyecto eléctrico y elaboración de planos para la legalización de la instalación eléctrica de local Casa 3	726,00
F/2024/481	334 22611	AUTOCARES GUSTAVO, S.L.	AUTOBÚS DESPLAZAMIENTO AL ADDA ALICANTE, CON MOTIVO DEL CERTAMEN PROV BANDAS. GANADORA LA ARMONICA COX	690,00
F/2024/557	165 22100	IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	RECIBO LUZ ALUMBRADO PÚBLICO DEL 01/02/2024 AL 05/03/2024 EN C/ VICENTE ALEXANDRE 1	18,46
F/2024/587	165 22100	IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	RECIBO LUZ ALUMBRADO PÚBLICO DEL 01/02/2024 AL 05/03/2024 EN C/ ENRIQUE MOZON DOMINGO PARCELA 2-	82,54



			6	
F/2024/611	311 22799	TÁRSILO CONTROL DE PLAGAS, S.L.	SERVICIO DE CONTROL DE PLAGAS MES DE ABRIL	584,84
F/2024/627	165 22100	IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	RECIBO LUZ ALUMBRADO AVDA JOSEFINA MANRESA	1.305,18
F/2024/645	1623 22700	ABORNASA S.L.	IMPUESTO VERTIDO MES DE MARZO	168,72
F/2024/646	920 22799	DECISIO CONSULTING, SLP	SERVICIO ASESORIA Y DEFENSA LETRADA Y CONSULTORÍA MES DE MARZO	3.262,96
F/2024/650	1623 22700	ABORNASA S.L.	TRATAMIENTO ENSERES Y COLCHONES MES DE MARZO	1.136,50
F/2024/656	330 22799	VILLALGORDO PÉREZ, MARTA	REALIZACIÓN DEL TALLER DE TEATRO EN COX (ALICANTE) EL MES DE MARZO DE 2024 (15 HORAS)	363,00
F/2024/657	912 22706	AVANT- GARDE SOLUCIONES ENERGÉTICAS, S.L.	REDACCIÓN PLIEGOS PRESCRIPCIONES TÉCNICAS Y CLASIFICACIÓN OFERTAS ADJUDICACIÓN CONTRATO COMUNICACIÓN, PROTOCOLO...	2.904,00
F/2024/698	165 22100	IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	DERECHOS ENGANCHE FIESTAS	65,92
F/2024/723	3321 22609	EDYCU GESTION CULTURAL SLU	COORDINACIÓN Y GESTIÓN II FESTIVAL NACIONAL DE CUENTOS DURANTE LOS DÍAS 18,19 Y 20 ABRIL	4.388,67
F/2024/725		MAHLER'S	ADQUISICIÓN	1.610,19



		SIMPHONY, S.L.	INSTRUMENTOS MUSICALES PARA AUDITORIO MUSICA	
F/2024/726	Multiaplicación	MUÑOZ BOSCH, S.L.	PRODUCTOS LIMPIEZA EDIFICIOS MUNICIPALES	4.032,72
F/2024/727	338 22608	ASOCIACIÓN CULTURAL AIRES DE LEVANTE	ACTUACIÓN GRUPO DE NORTE A SUR EN FERIA ABRIL	400,00
			TOTAL.....	24.315,75

b) Vistas la relación de facturas Nº F/2024/12 y las Facturas T'avalem San Isidro II y Escuela de Empleo y Formación “Virgen de las Virtudes V 2<sup>a</sup> etapa, fiscalizados con reparo suspensivo de intervención. El reparo suspensivo se levanta mediante decreto nº2024/ Los informes de fiscalización de intervención previos al reconocimiento de la obligación obran en los expedientes Gestiona 797/2024 y 914/2024:

Nº de Entrada	Aplic.	Nombre	Texto Explicativo	Importe Total
F/2024/96	338 22608	TEJIDOS ESCUDERO, S.L.	FAJIN CONFECIONADO CON TEJIDO DE DOBLE CARA REY MAGO (EXTRAVIADO)	90,00
F/2024/325	132 22799	TRASTRAVESIA 2015, S.L.U.	CUOTA MENSUAL MES DE FEBRERO SERVICIO GRUA 24 HORAS Y DEPOSITO DE VEHICULOS	1.331,00
F/2024/599	Multiaplicación	GASOIL PEPE RAMON, S.A.	COMBUSTIBLE VEHÍCULO POLICÍA LOCAL Y OBRAS MES DE MARZO	1.030,40
F/2024/606	920 22200	CENVIR SOLUTIONS, S.L.	CENTRALITA TLFS MES DE MARZO	247,11
F/2024/633	323 22103	COMERCIALIZADORA REGULADA, GAS & POWER, S.A.	CONSUMO GAS COLEGIO V CARMEN C/ LIBERTAD, S-N PUERTA CCAL	1.037,93
F/2024/634	323 22103	COMERCIALIZADORA REGULADA, GAS & POWER, S.A.	CONSUMO GAS COLEGIO C/ LIBERTAD SN PORTAL 001 PUERTA CONS	102,39



F/ 2024/636	338 22608	SONORA LEVANTE S.L.	SERVICIO DE SONIDO E ILUMINACIÓN FERIA ABRIL	1.545,1 7
F/ 2024/637	151 22799	PEREÑA NAVARRO, ANTONIO MANUEL	Levantamiento topográfico y redacción de informe técnico alegación discrepancias catastro parcela C/ La hoya	968,00
F/ 2024/647	338 22608	VIGIPROT, S.L.	SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRESTADO PARA FERIA ABRIL DÍA 6	283,14
F/ 2024/649	920 22200	TELFY TELECOM, S.L.	TELEFONÍA MOVIL, SERVICIOS SOCIALES, JUVENTUD MES DE MARZO	61,35
F/ 2024/651	920 22200	AVATEL TELECOM, S.A.	CUOTA MENSUL INTERNET EDIFICIOS MUNICIPALES MES DE MARZO	335,56
F/ 2024/654	323 21300	SEMILLAS CONCHI, S.L.	COLEGIO VIRGEN DE LAS VIRTUDES / FERRET Y VARIOS	33,52
F/ 2024/655	337 22699	SEMILLAS CONCHI, S.L.	AGUA MINERAL PARTICIPANTES SENDA DEL POETA	177,41
F/ 2024/658	132 21300	KAMARAS SHOP S.L.	Mantenimiento mensual por sistema de vigilancia ( MES MARZO )	399,30
F/ 2024/699	323 21300	BENEYTE FALCO, JORGE-ANTONIO	SUMINISTRO DE MANIVELAS TORNO COLEGIO V CARMEN	544,50
F/ 2024/701	920 22200	PREMIUM NUMBERS S.L.	SERVICIO INTERNET VEHÍCULO POLICÍA LOCAL	13,55
F/ 2024/728	312 22610	SIMON BERNABU, JOSE-LUIS	MONAS OBSEQUIO PARA DONANTES SANGRE EN CAMPAÑA EXTRORDINARIA DONACIÓN	79,20



F/ 2024/734	132 22799	TRASTRAVESIA 2015, S.L.U.	SERVICIO GRUA 24 HORAS Y DEPOSITO VEHÍCULOS MES DE ENERO	605,00
			TOTAL..... ...	8.884,5 3

A continuación se aprueban las relaciones contables de la Escuela de Empleo y Formación “Virgen de las Virtudes V”, 2<sup>a</sup> etapa, cuyo anexo se acompaña al acta. De conformidad con lo acordado en la Junta de Gobierno Local en relación con los protocolos de ejecución de la 2<sup>a</sup> etapa del Programa “Et Formem Virgen de las Virtudes V”, FETF2/2023/3/03, se aprueban los siguientes gastos/facturas recibidas entre el 05/04/2024 y el 19/4/2024, según los grupos a los que se imputan:

**1.- Subvencionados por LABORA (100%). Total facturas : 4.365,68 €**

Crédito restante: 24.837,50 €

Nº de Entrada	Aplicación presupuest.	Contrato (con o sin)	Nombre	Texto Explicativo	Importe
2024/608	241.221.97	Exp.83/2024	ANTONIO RUIZ MARTINEZ (CABANERO)	UTILES Y HERRAMIENTAS (paletas, espátulas, cajas herramientas, niveles, cutter, carretillas, capazos, tenazas, flexometros, plomadas, llanas, cubos, cepillos.....)	3983,54
2024/635	241.221.97	Sin expedte	PEDRO VALDES E HIJOS, S.A.	VIAJE FORMATIVO A IFA (FIRAMACO)	352,00 €
2024/705	241.221.97	Sin expedte	FERRETERIA ROCAMORA	Espátula, alargadera y pilas	30,14 €
				<b>TOTAL .....</b>	<b>4.365,68</b>

**2.- No Subvencionados ni objeto de justificación, Aportación Ayuntamiento de Cox.**

**Total facturas: 315,33 €** Crédito restante: 33.197,53 €

Nº de Entrada	Aplicación presupuest.	Contrato (con o sin)	Nombre	Texto Explicativo	Importe



2024/531	151.221,98	Sin expdte	TRINITARIO BELMAR	Batería y cargador ordenador portátil	98,98
2024/533	151.221,98	Sin expdte	TRINITARIO BELMAR	Teclado inalámbrico	116,16
2024/704	151.221,98	Sin expdte	FERRETERIA ROCAMORA	Cerrojo y tirador para Bajos Jesús Cautivo	100,19
				<b>TOTAL .....</b>	<b>315,33</b> €

#### 5.4.- Expte Modificación Crédito por Transferencia

**Expediente** n.º: 959/2024-797/2024  
**Memoria** de **Alcaldía**

**Procedimiento:** Modificación de Créditos N° 7/2024TC

#### **MEMORIA DE ALCALDÍA**

##### **1.º MODALIDAD**

El expediente de modificación de créditos N° 7/2024TC mediante transferencia de créditos dentro de la misma área de gasto 9 Actuaciones de carácter económico y diferentes capítulos , se realizará de acuerdo con el siguiente detalle:

##### **Transferencias positivas**

Aplicación	Descripción	Créditos iniciales	Transferencias de crédito	Créditos finales
934 35900	Otros gastos financieros	1.000,00	3.000,00	4.000,00
<b>TOTAL</b>		1.000,00	3.000,00	4.000,00

##### **Transferencias negativas**

Aplicación	Descripción	Créditos iniciales	Transferencias de crédito	Créditos finales
931.22799	Trabajos realizados por empresas	135.000,00	-3.000,00	132.000,00
<b>TOTAL</b>		135.000,00	-3.000,00	132.000,00

##### **2.º FINANCIACIÓN**

Esta modificación del Presupuesto Municipal no altera la cuantía total del mismo, se imputa el importe total o parcial de un crédito a otras partidas presupuestarias con diferente vinculación jurídica dentro de la misma área de gasto.

##### **3.º JUSTIFICACIÓN**

**PÁG. 17**



*La necesidad de llevar a cabo esta transferencia de crédito entre diferentes capítulos dentro de la misma área de gasto 9 por importe de 3.000,00 €, es debido a las devoluciones de subvenciones que no se justifican por algún motivo y nos han concedido un anticipo, por lo que generan intereses, pudiéndose detraer sin detrimento del respectivo servicio. y sin alterar la cuantía total del presupuesto.*

**4º ACUERDO** En base a lo anterior se aprueba la siguiente transferencia de créditos:

Aplicación	Descripción	Créditos iniciales	Transferencias de crédito	Créditos finales
934 35900	Otros gastos financieros	1.000,00	3.000,00	4.000,00
931 22799	Traspasos realizados por empresas	135.000,00	-3.000,00	132.000,00
<b>TOTAL</b>		<b>136.000,00</b>	<b>0</b>	<b>136.000,00</b>

#### 5.5.- Reconocimiento de derechos.-

Elaborados por el servicio de Recaudación Municipal, se aprueban los siguientes padrones:

5.5.1.- Padrón del Mercadillos de los Lunes 1º Semestre 2024 por importe de 6.307,20.- €.-, cuyo período de cobro en voluntaria finaliza el día 27 de junio de 2024 (Expte. Gestiona 905/2024)

5.5.2.- Padrón de la Plaza de Abastos 1º Trimestre 2024 por importe de 1.044,00.-€.-, cuyo período de cobro en voluntaria finaliza el día 27 de junio de 2024 (Expte. Gestiona 953/2024)

#### SEXTO.- LICENCIAS DE OBRAS.-

6.1.-APROBACIÓN DE LA LICENCIA DE OBRA DE RED SUBTERRÁNEA DE BAJA TENSIÓN, PROMOVIDA POR I-DE REDES ELÉCTRICAS INTELIGENTES, S.A.U., EN AV. DEL COMERCIO (PG. SAN FERNANDO), 2 DE COX (ALICANTE). EXP. GESTIONA 385/2024

Vista la solicitud de fecha 08-01-2024 con el registro de entrada nº 2024-E-RE-20, presentada por I-DE REDES ELÉCTRICAS INTELIGENTES, S.A.U. con C.I.F. nº A-95075578, con subsanación de deficiencias verificada de oficio en área de recaudación en fecha 11-04-2024, por la que se solicita autorización para ejecución del Proyecto **“LÍNEA SUBTERRÁNEA DE BAJA TENSIÓN 400 V DOBLE CIRCUITO DESDE RGBT EN POLIGONO SAN FERNANDO HASTA NUEVA CGP EN AV. DEL COMERCIO (PG. SAN FERNANDO), 2 DE COX (ALICANTE)”** redactado por D. Iván Sotoca Sánchez, Ingeniero Técnico Industrial Colegiado nº 4.936, en expediente de Licencia Urbanística nº 04/2024 y de Gestiona 385/2024.

Visto el Informe Técnico emitido en sentido FAVORABLE por el Ingeniero Municipal de fecha 18-04-2024, en el que se indican condiciones que incorporo a la presente licencia.



Atendiendo a lo estipulado en al artículo 245 “Obligaciones de las empresas suministradoras de servicios” de Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell de aprobación del texto refundido de la Ley de ordenación del territorio, urbanismo y paisaje; que dice: “1. Para la contratación de sus servicios, las empresas suministradoras de agua, energía eléctrica, gas, telefonía y telecomunicaciones exigirán a la persona titular de la obra o actividad, la acreditación de la obtención de los correspondientes instrumentos de intervención urbanística y ambiental. ....4.c) Atender cumplidamente, respecto de los servicios que presten, los requerimientos de información que la autoridad urbanística les dirija.”

Considerando que mediante Convenio firmado el 5 de marzo de 2.009 se ha depositado una garantía por valor de 15.000 €, prorrogado por continuidad del mismo, para garantizar la reposición de los servicios urbanísticos que pudieran verse afectados durante la ejecución de las obras.

Se acuerda:

PRIMERO.-Conceder a I-DE REDES ELÉCTRICAS INTELIGENTES, S.A.U., autorización para obras del proyecto “LÍNEA SUBTERRÁNEA DE BAJA TENSIÓN 400 V DOBLE CIRCUITO DESDE RGBT EN POLIGONO SAN FERNANDO HASTA NUEVA CGP EN AV. DEL COMERCIO (PG. SAN FERNANDO), 2 DE COX (ALICANTE)” de ampliación de infraestructura eléctrica subterránea existente, esto es: Consistente en apertura de zanja en B.T. de 4 m (bajo acera) y 8 m (bajo calzada) desde empalme en línea subterránea en acera hasta Avenida del Comecio, 2, con rotura y reposición de acera y calzada, así como demás obras anejas para llevar a cabo la instalación de una Red Subterránea de Baja Tensión en Calle El Castillo y Calle El Pilar de Cox (Alicante).

Para la que se establece los siguientes plazos:

- Plazo máximo para iniciación de obras de 6 meses.
- Plazo de ejecución de obras de 21 días.

Como condicionante de la presente licencia y en cumplimiento de la normativa de aplicación, I-DE REDES ELÉCTRICAS INTELIGENTES, S.A.U. queda obligada a exigir a la persona titular del suministro, la acreditación de la obtención del correspondiente instrumento de intervención urbanística y/o ambiental.

SEGUNDO.-Se aprueba la liquidación del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras por importe de 63,95 €, resultante de aplicar el tipo impositivo del 2,50 % al presupuesto de 2.557,86 € estimado de la obra calculado según proyecto presentado. Y la tasa por otorgamiento de licencia de Obra Mayor de 200 €. Asimismo, se faculta al Sr. alcalde para efectuar la liquidación definitiva, si procediese.

TERCERO.- Realizadas las obras por el promotor pasarán a titularidad de I-DE REDES ELECTRICAS INTELIGENTES S.A.U., asumiendo dicha sociedad su responsabilidad y derecho de uso, así como el mantenimiento y operación de estas.

CUARTO.-Se deberá reponer el estado actual de acera y/o calzada, es decir, en el tramo de acera ejecutado con baldosa hidráulica deberá reponer el mismo tipo de baldosa aprobado por este ayuntamiento y para el caso de obras sobre calzada se ejecutará la capa

PÁG. 19



final con asfalto en caliente. Además, en el caso de ejecución en calzada, el relleno de zanja será terminado con Hormigón HM-20 con un espesor mínimo de 15 cm hasta la capa de firme asfáltico y la capa de firme asfáltico se ejecutará con 10 cm de solape a cada lado sobre el ancho de zanja.

Que al respecto de cruzamientos con redes de servicios de abastecimiento de agua potable y saneamiento deberá contactar con la concesionaria del servicio HIDRAQUA S.A., para el resto de las instalaciones de servicios privados deberá contactar con los titulares de estas.

En dicha acera existe infraestructura eléctrica subterránea destinada a alumbrado público. En caso de que las infraestructuras existentes en acera no permitan su ejecución en la misma por densidad de instalaciones, la nueva instalación podrá ser ejecutada en calzada junto al bordillo con previo visto bueno de los servicios técnicos municipales.

Las condiciones a que se sujeta la licencia son las generales que figuran en la Ordenanza de edificación que se unirán a la notificación de la autorización como anexo.

QUINTO. – Avisará del comienzo de las obras, siendo necesario contactar con los Servicios Técnicos (urbanismo@cox.es) para confirmar in situ el trazado de la canalización en toda su extensión. Asimismo, también se avisará de la finalización de las obras para inspección de servicios y reposición de pavimentos afectados.

## **SÉPTIMO.- CONTRATOS MENORES**

No hay asuntos de que tratar.

## **OCTAVO.- DEL “ACTA DE AMOJONAMIENTO DE LOS TÉRMINOS MUNICIPALES DE COX Y CALLOSA DE SEGURA” (Gestiona 1302/2018)**

**Llevada a cabo en fecha 15/04/2024, en cumplimiento del Decreto 132/2022, de 7 de octubre, del Consell, por el que “Se aprueba la alteración parcial de los términos municipales de Callosa de Segura y de Cox (...) con la finalidad de regularizar la línea límite entre dichos municipios. (...) Se modifica un tramo de la línea límite intermunicipal entre Callosa de Segura y Cox, como consecuencia del intercambio de superficie por segregación parcial de cada uno de los municipios y posterior agregación al colindante. La alteración de los términos municipales de Cox y de Callosa de Segura afecta al barrio/calle de La Hoya, en torno al denominado edificio de la Punteta, entre la carretera Cox-Callosa de Segura, antigua CV 900 y actual CV 9001, al oeste, y el Instituto Vega Baja, de Callosa de Segura, al este, y consiste en el intercambio de la superficie por segregación parcial de cada uno y posterior agregación al colindante, con el resultado de 294 m<sup>2</sup> de superficie que pasan del término municipal de Callosa de Segura al de Cox, y la misma superficie, 294 m<sup>2</sup>, que pasan del término municipal de Cox al de Callosa de Segura; todo ello reflejado en los planos 1, 2, 3.1, 3.2, 3.3, 3.4, 4B, 5B y 7 que obran en el expediente administrativo. Los ayuntamientos interesados deberán proceder al replanteo y amojonamiento de las**

**PÁG. 20**



*superficies afectadas, al objeto de plasmar o verificar sobre el terreno el nuevo trazado de la línea límite de los términos municipales”.*

Da cuenta el Secretario que, en JGL 20221027, con motivo de dar cuenta del “DECRETO 132/2022, de 7 de octubre, del Consell, por el que se aprueba la alteración parcial de los términos municipales de Callosa de Segura y de Cox.- DOGV 14/10/2022”, se transcribía la parte dispositiva del acuerdo plenario de fecha 10/11/2020, en que, a continuación de “Aprobar la procedencia de la alteración de los términos municipales de Cox y Callosa de Segura...” y “Elevar el expediente a la Dirección General de Administración Local de la Consellería de Presidencia de la Generalitat Valenciana para que se resuelva definitivamente el expediente mediante decreto del Consell”, se determinaba, entre otros: “TERCERO.- Dar traslado de este acuerdo: a la concejalía Urbanismo y Medio Ambiente, para el impulso y ejecución del expediente, y coordinación con el Ayuntamiento de Callosa de Segura; al departamento de estadística e Ingeniero municipal, para la realización de los trámites técnico-administrativos derivados del expediente; al Arquitecto municipal, a efectos urbanísticos y su incidencia en el Plan General de Ordenación Urbana, así como para las gestiones pertinentes a efectos catastrales; a los servicios económicos del Ayuntamiento: Intervención, Tesorería y Recaudación, a los efectos oportunos de carácter fiscal; a la Policía Local...QUINTO.- Facultar al Sr. Alcalde para cuantos actos se precisen en orden a la ejecución de este acuerdo. A tal efecto, y una vez se resuelva definitivamente el expediente mediante decreto del Consell, se llevarán a cabo los siguientes actos: A) Comunicar el acuerdo a los propietarios y/o vecinos del edificio Punteta, que pasa a formar parte del término de Cox, para su conocimiento, y a efectos de su empadronamiento, en su caso, en Cox, y demás consecuencias que conlleve la ubicación del inmueble y su pertenencia como vecinos al municipio de Cox. B) Dar traslado a la Gerencia Territorial del Catastro de Alicante, así como a Suma Gestión Tributaria, a efectos de las adecuaciones catastrales y de carácter fiscal, especialmente el Impuesto sobre Bienes Inmuebles, que procedan. D) Aplicación/incidencia en los servicios municipales que se pudieran ver afectados, tales como: padrón de habitantes, alteraciones catastrales, Policía Local, recogida de residuos sólidos, suministro de agua potable, alcantarillado, viales, alumbrado público, etc.”. Y se acordaba el traslado a todos los departamentos/áreas del Ayuntamiento con interés en el intercambio de términos, con el fin de que por cada uno de ellos se cursen a terceros (empresas, organismos, particulares...) las comunicaciones pertinentes en relación con los servicios que se vean afectados. Así como dell acuerdo plenario de fecha 27 de diciembre de 2018 de “Iniciar expediente para la alteración de los términos municipales de Cox y Callosa de Segura mediante el intercambio de la superficie por segregación parcial de cada uno y posterior agregación al colindante, en zona “Edificio Punteta-Barrio de La Hoya”, que a su vez es consecuencia del acuerdo (Pleno municipal de fecha 11/05/2017) de “Ratificar la línea divisoria de los términos municipales de Cox y Callosa de Segura, dando conformidad al Acta de fecha 6 de abril de 2017, Adicional a la levantada por el Instituto Geográfico y Estadístico el día 18 de diciembre de 1897”,

**PÁG. 21**



*así como “Dar traslado del presente y del expediente del que dimana a la Gerencia Territorial del Catastro de Alicante, así como a Suma Gestión Catastral, a efectos de las adecuaciones catastrales y de carácter fiscal, especialmente Impuesto sobre Bienes Inmuebles, que procedan”.*

A cuyo efecto, procedería, tras el Acta, llevar a cabo las actuaciones pendientes, a cargo de las respectivas áreas administrativas:

a) Por parte del puesto de Registro, adscrito también a Secretaría: remitir el Acta a la Direcció General d'Administració Local, Servei de Coordinació amb les Diputacions Provincials I Mancomunitats y al Instituto Geográfico Nacional, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial. Así como dar conocimiento a la Administración del Estado, a los efectos de su inscripción en el Registro de Entidades Locales, a tenor de lo establecido en el Real Decreto 382/1986, de 10 de febrero, por el que se crea, organiza y regula el funcionamiento del Registro de Entidades Locales.

b) Por parte del Arquitecto municipal: Dar traslado a la Gerencia Territorial del Catastro de Alicante, a efectos de las modificaciones y cambios catastrales y del Impuesto sobre Bienes Inmuebles en el municipio que corresponda. Y, a efectos urbanísticos, por su incidencia en la planimetría y el planeamiento urbanístico.

Teniendo en cuenta que, si bien el devengo del IBI respecto de la alteración de los términos municipales tendrá lugar a partir del siguiente ejercicio, 2025, es factible que el Ayuntamiento de Cox solicite del Catastro (o éste organismo prove de oficio) que los efectos tributarios se retrotraigan, al menos, al 15 de octubre de 2022, en consonancia con el *“DECRETO 132/2022, de 7 de octubre, del Consell, por el que se aprueba la alteración parcial de los términos municipales de Callosa de Segura y de Cox”*, que según su Disposición Final Tercera *“El presente decreto producirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana”*, publicación que tuvo lugar en el DOGV 14/10/2022.- Máxime si tenemos en cuenta la demora producida en la tramitación del expediente.

c) Por parte de Recaudación, también como puesto encargado del Padrón de Habitantes: las gestiones relacionadas con las modificaciones que procedan en el padrón de habitantes de los moradores del inmueble “Punteta”. Dando traslado a Suma Gestión Tributaria de la documentación pertinente, por tener delegada la gestión y recaudación tributaria de ambos Ayuntamientos, a efectos de las gestiones fiscales que se deriven de la alteración/intercambio de ambos términos municipales.

d) Por parte de Recaudación, por la interrelación de la gestión recaudatoria con la prestación de los servicios de recogida de residuos y suministro de agua potable, la comunicación a los adjudicatarios de dichos servicios, para las revisiones a que diere lugar el intercambio de términos.

e) Ponerlo en conocimiento de la Policía Local, a efectos de los servicios y competencias que se pudieran ver afectados: vigilancia, tráfico....

f) Ponerlo en conocimiento de los servicios municipales de obras, a efectos de los servicios y competencias que se pudieran ver afectados: viales, alumbrado público....

**PÁG. 22**



g) Ponerlo en conocimiento de las Notarías próximas y del Registro de la Propiedad, a efectos de las trasmisiones de inmuebles que se realicen desde la fecha de efectos de la alteración de los términos municipales de Cox y Callosa de Segura.

**NOVENO.- ADJUDICACION DEL CONTRATO MIXTO DE SERVICIOS DE “SUMINISTRO, MONTAJE Y DISPARO DE FUEGOS ARTIFICIALES EN ACTOS FESTIVOS DEL MUNICIPIO DE COX (ALICANTE)” (expte. gestiona nº 286/2024)**

Considerando que, a los efectos previstos en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, esta Alcaldía entiende necesario que se tramite un contrato mixto de servicios de “suministro, montaje y disparo de fuegos artificiales en actos festivos del municipio de Cox (Alicante)”

Visto el informe de los Servicios Técnicos municipales, en el que se detallan los aspectos técnicos del mismo, así como la viabilidad de dicha actuación, recogiéndose en el correspondiente Pliego de Prescripciones Técnicas por los que se regirá la licitación.

Vista la retención de crédito con cargo a la aplicación presupuestaria 338.226.08, por importe de 51.387,00.- euros, IVA excluido, que supone el valor estimado del contrato de servicios a tramitar. La duración del contrato es de dos años con posibilidad de una prórroga de un año, no pudiendo exceder de tres años el presente contrato, incluida su prórroga.

Visto el informe jurídico emitido por la Secretaría de este Ayuntamiento.

Vista la aprobación de los pliegos de cláusulas administrativas particulares por los que debe regirse el contrato en cuestión.

Vista la fiscalización emitida por la Intervención de este Ayuntamiento.

Visto que de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda LCSP, corresponde a la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación efectuada mediante Decreto de Alcaldía, Nº 2023-0225 con fecha 03/07/2023 las competencias como órgano de contratación.

Considerando que se ha escogido la tramitación abreviada del procedimiento abierto simplificado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-.

Considerando que, mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 7/03/2024, se procedió a aprobar el expediente de contratación para el contrato de referencia, en los términos de los artículos 116 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, convocando el correspondiente procedimiento abierto simplificado abreviado, de acuerdo con las previsiones del artículo 159.6 de la citada Ley.

Vista la propuesta formulada por la Mesa de Contratación, habiéndose presentado 2 ofertas de las mercantiles: PIROTECNIA FERRANDEZ S.L. Y F. A. HERMANOS FERRANDEZ S.L. quedando la siguiente puntuación y orden:



Orden	Licitador	Total de Puntos
<b>1</b>	PIROTECNIA FERRANDEZ S.L.	<b>85,00.-</b>
<b>2</b>	F.A. HERMANOS FERRANDEZ S.L.	<b>82,88.-</b>

Considerando que se han observado las prescripciones contempladas en la normativa de contratación del sector público y, de otra parte, que la mejor oferta económica es la presentada por la mercantil PIROTECNIA FERRANDEZ S.L., quien ha presentado asimismo la documentación requerida de acuerdo con lo establecido en los artículos 140 y 141 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-.

Considerando lo dispuesto en los artículos 151 y 153 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-.

Se acuerda:

PRIMERO: Adjudicar a la mercantil PIROTECNIA FERRANDEZ S.L. con CIF nº B53036059 el contrato administrativo mixto de servicios y suministro de “suministro, montaje y disparo de fuegos artificiales en actos festivos del municipio” tramitado mediante procedimiento abierto simplificado abreviado por importe de 34.429,29.- euros, IVA excluido, que supone el valor estimado del contrato. La duración del contrato es de dos años con posibilidad de una prórroga de un año, no pudiendo exceder de tres años el presente contrato, incluida su prórroga.

SEGUNDO: Notificar a la mercantil PIROTECNIA FERRANDEZ S.L. el presente acuerdo, haciéndole saber que mediante la firma de aceptación por el contratista de la resolución de adjudicación, el presente contrato se entenderá formalizado a todos los efectos legales, de conformidad con lo previsto en el artículo 159.6.g) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-.

TERCERO: Notificar el presente acuerdo a los interesados en el expediente administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 155 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-.

CUARTO: Publicar la formalización de la presente contratación en el Perfil de contratante, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 154 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-.

QUINTO: Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público, para su inscripción, los datos básicos del contrato adjudicado, entre los que figurará la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación de los mismos, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.

SEXTO: Designar como responsable del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, a Andrés Francisco Sáez Ramón



**DÉCIMO.- APROBACION DEL EXPEDIENTE DE SUMINISTRO DE CESTAS DE NAVIDAD PARA LA TERCERA EDAD DE COX (ALICANTE). (Expte. Gestiona n.º 825/2024)**

Considerando que, a los efectos previstos en el [artículo 28](#) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, esta Alcaldía entiende necesario que se tramite un contrato administrativo de suministro de “**cestas de navidad para la tercera edad de Cox (Alicante)**”.

Visto el informe de los Servicios Técnicos municipales, en el que se detallan los aspectos técnicos del mismo, así como la viabilidad de dicha actuación, elaborándose los Pliegos de Prescripciones Técnicas por los que se regirá la licitación.

Considerando lo previsto en los [artículos 308 y siguientes](#) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-.

Vista la retención de crédito con cargo a las aplicaciones presupuestarias 231.480,00 por importe de 54.000,00.- euros, IVA excluido, que supone el valor estimado del contrato de suministro a tramitar.

Visto el informe jurídico emitido por la Secretaría de este Ayuntamiento.

Vista la fiscalización emitida por la Intervención de este Ayuntamiento.

Considerando que el presente contrato tiene la naturaleza de contrato de suministro y el órgano competente para contratar, a tenor de la previsión de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-(EDL 2017/226876), es la Alcaldía, competencia delegada a la Junta de Gobierno Local por decreto de fecha 03/07/2023 número 2023-0225; en consecuencia dicho órgano será competente para la aprobación del expediente y la apertura de procedimiento de adjudicación.

Según lo antedicho, en virtud de las competencias conferidas por la legislación vigente y, en concreto, en virtud de lo dispuesto en la [Disposición Adicional Segunda](#) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-,

Se acuerda:

**PRIMERO:** Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado abreviado, del contrato administrativo de suministro de “**cestas de navidad para la tercera edad de Cox (Alicante)**”, por importe de 54.000,00.- euros, IVA incluido, correspondientes al valor estimado del contrato y una duración de la prestación del suministro de un año, con posibilidad de prorrogar por una anualidad más, sin que el plazo total pueda superar los dos años incluida la eventual prórroga del contrato.

**SEGUNDO:** Aprobar el gasto por importe de 27.000,00.- euros/anual, IVA incluido con cargo a la aplicación presupuestaria 231.480,00 del Presupuesto de gastos del Ayuntamiento de Cox (Alicante) para el ejercicio 2024 en vigor.

**TERCERO:** Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de prescripciones técnicas particulares que han de regir la contratación mediante procedimiento abierto del presente contrato de suministro.

**CUARTO:** Proceder a la apertura del procedimiento de adjudicación del presente contrato por procedimiento abierto simplificado abreviado, dando orden de que

**PÁG. 25**



se proceda a la publicación del pertinente anuncio en el perfil del contratante de este Ayuntamiento, para que en el plazo de quince días naturales se presenten las proposiciones que se estimen pertinentes en formato electrónico mediante la plataforma de Contratación del Estado.

**Seguidamente la Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros presentes acuerda incluir en el Orden del Día de la presente sesión, por el trámite de urgencia, los siguientes asuntos:**

**DECIMOPRIMERO.- SOLICITUD DE SUBVENCION DESTINADA A EJECUCIÓN DE ACTUACIONES DE MITIGACIÓN Y ADAPTACIÓN CONTEMPLADAS EN PLANES DE ACCIÓN PARA EL CLIMA Y LA ENERGIA SOSTENIBLE (PACES) DE LOS MUNICIPIOS DE LA COMUNIDAD VALENCIANA, EJERCICIO 2024, ADHERIDOS AL PACTO DE ALCALDÍA POR EL CLIMA Y LA ENERGÍA (Expediente Gestiona N.º 978/2024).**

Vista la convocatoria de ayudas para la ejecución de actuaciones de mitigación y adaptación contempladas en los planes de acción para el clima y la energía sostenible de los municipios de la Comunidad Valenciana adheridos al Pacto de alcaldías para el clima y la energía, ejercicio 2024, aprobada por Resolución de la Conselleria de Medio Ambiente, Agua, Infraestructuras y Territorio, de fecha 9 de abril de 2024 (DOGV nº 9832 de fecha 19.04.2024).

Considerando las características de la convocatoria, que tiene por objeto subvencionar actuaciones incluidas en el Plan de Acción para el clima y la energía sostenible (PACES) dirigido a actuaciones de mitigación y adaptación al mismo, siendo el importe individual de cada subvención el 80% del gasto subvencionable asumido por la entidad beneficiaria, hasta un máximo de 100.000€.

Considerando que en la estipulación decimocuarta se establece, que las actuaciones objeto de la ayuda deberán estar ejecutadas en fecha 31 de octubre de 2024, pudiendo haberse iniciado, y en su caso concluido, por la entidad beneficiaria con una antelación máxima de 24 meses anteriores a la fecha de la convocatoria.

Visto que por este Ayuntamiento se ha llevado a cabo el proyecto “Reposición de red de Alcantarillado en Camino de En medio, tramo Oeste de Cox”, suscrita por el Ingeniero municipal Isidro Ruiz Rodes, de fecha septiembre de 2022, cuya ejecución se llevó a cabo con un presupuesto de 39.923,95€, siendo la fecha de certificación de obras de 15 de febrero de 2024 y la fecha de recepción de las obras de 23 de febrero de 2023.

Se acuerda:

PRIMERO. - Aprobar la solicitud de inclusión de este Ayuntamiento en la convocatoria de la concesión de subvenciones destinadas a ejecución de actuaciones de mitigación y adaptación contempladas en los planes de acción para el clima y la energía sostenible de los municipios de la Comunidad Valenciana adheridos al Pacto de

**PÁG. 26**



alcaldías para el clima y la energía, ejercicio 2024, para solicitar la financiación de las ejecución de las obras comprendidas en el proyecto “Reposición de red de Alcantarillado en Camino de Enmedio, tramo Oeste de Cox”, suscrita por el Ingeniero municipal Isidro Ruiz Rodes, de fecha septiembre de 2022, cuya ejecución se llevó a cabo con un presupuesto de 39.923,95€, por lo que se solicita la cantidad de 31.939,16€ correspondiente al 80% del gasto subvencionable.

SEGUNDO.- Que este Ayuntamiento a dispuesto de capacidad económica, financiera y operativa suficiente para garantizar la ejecución de la operación propuesta, habida cuenta que el coste de la inversión ha sido asumido por esta entidad con anterioridad.

TERCERO. - Facultar al Alcalde-Presidente para que suscriba cuantos documentos sean necesarios para el buen fin de la presente solicitud.

CUARTO. - Dar traslado a los departamentos de intervención, urbanismo y contratación, a los efectos oportunos.

**DECIMOSEGUNDO.- ACEPTACIÓN DE SUBVENCION DIRECTA DESTINADA A EJECUCIÓN DE ACTUACIONES CONTEMPLADAS DENTRO DEL PLAN LOCAL DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES APROBADO PARA LA EJECUCIÓN DEL ESTRATÉGICO MUNICIPAL DE PREVENCIÓN DE INCEDIOS Y GESTIÓN FORESTAL DURANTE EL AÑO 2024 (Expediente Gestiona N.º 979/2024).**

Vista la Resolución provisional de 10 de abril de 2024, de la Conselleria de Justicia e Interior, de concesión directa de subvención a los ayuntamientos de la Comunidad Valenciana con el Plan Local de Prevención de Incendios Forestales aprobado para la ejecución del Fondo Estratégico Municipal de Prevención de Incendios y Gestión Forestal durante el año 2024 (D.O.G.V. nº 9829 de 16/04/2024).

Visto que las ayudas previstas con cargo al Fondo Estratégico Municipal de Prevención de Incendios y Gestión Forestal adoptan la forma de subvención y se conceden de forma directa, para la ejecución de actuaciones consistentes en obras e inversiones incluidas en la planificación de prevención de incendios forestales y en los instrumentos técnicos de gestión forestal aprobados por la Conselleria, existiendo aprobado en el municipio de Cox un Plan Local de Prevención de Incendios Forestales.

Habiendo sido considerado Cox como uno de los municipios beneficiario de la subvención de concesión directa, por importe de 9.244,44€.

Para su aprobación en Junta General de Gobierno, esta Alcaldía,

Se acuerda:

PRIMERO. – Aceptar la concesión directa de subvención al ayuntamiento de Cox para la ejecución del Plan Local de Prevención de Incendios Forestales aprobado para la ejecución del Fondo Estratégico Municipal de Prevención de Incendios y Gestión Forestal, por importe de 9.244,44€, aprobada por Resolución provisional de 10 de abril de 2024, de la Conselleria de Justicia e Interior.

**PÁG. 27**



SEGUNDO. - Facultar al Alcalde-Presidente para que suscriba cuantos documentos sean necesarios para el desarrollo del expediente.

TERCERO. - Dar traslado a los departamentos de intervención y contratación a los efectos oportunos.

**DECIMOTERCERO.-MODIFICACIÓN DE LA SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA EL “PLAN PLANIFICA”, PLAN DE INVERSIONES Y FINANCIACIÓN EN INFRAESTRUCTURAS DE LA PROVINCIA DE ALICANTE, PARA QUE LAS OBRAS SEA EJECUTADAS POR LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE (Expediente Gestiona 976/2023).**

Vista la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, número 76 de fecha 19 de abril de 2023, de las Bases que rigen la “Convocatoria de Subvenciones de la Excma. Diputación Provincial de Alicante para el Plan “PLANIFICA”: Plan de Inversiones y Financiación en Infraestructuras de la Provincia de Alicante (Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal 2024-2027)”, por la que al Ayuntamiento de Cox se le asigna, en función de la aplicación de criterios de distribución, un presupuesto de inversión subvencionable de 992.229,33€, siendo el porcentaje de subvención provincial del 75%, esto es 744.172€ y debiendo el restante 25% ser cubierto mediante aportación municipal.

Siendo las posibles actuaciones subvencionables, inversiones y financiación en infraestructuras, fue elaborada la Memoria Valorada “REHABILITACION DE LA PLAZA DE LA GLORIETA DE COX”, cuyo presupuesto de ejecución asciende a 1.054.371,08€ IVA incluido, redactada por el Arquitecto Técnico Antonio Manuel Pereña Navarro, de fecha septiembre de 2023.

Mediante Decreto de Alcaldía nº 347/2023, de fecha 13 de octubre de 2023, se acordó presentar solicitud de subvención dentro de esta convocatoria, conforme a las características exigidas en las bases que la regulan.

Habida cuenta, que con fecha 13 de octubre de 2023, se presentó solicitud para participar en esta convocatoria de subvenciones, con la finalidad de conseguir financiación para ejecutar las actuaciones en la memoria arriba citadas, y en la misma quedó indicado que las actuaciones se realizaran por parte del Ayuntamiento.

Interesa a esta administración solicitar la ejecución de la actuación para la que se solicita financiación, esto es “REHABILITACION DE LA PLAZA DE LA GLORIETA DE COX”, por parte de la Excma. Diputación Provincial de Alicante, y consecuentemente, la redacción del proyecto de ejecución.

Se acuerda:

PRIMERO.- Presentar nuevamente solicitud de subvención, conforme a lo acordado en el Decreto de Alcaldía nº 347 de fecha 13 de octubre de 2023, con la modificación de que la ejecución de las obras y la redacción del proyecto, sean llevados a cabo por parte de la Excma. Diputación Provincial de Alicante, y ajustando en concordancia con ello, el cuadro de distribución de créditos, al ser de cargo de la Excma. Diputación Provincial de Alicante igualmente, los gastos de redacción del

**PÁG. 28**



proyecto hasta el porcentaje de financiación concedido a Cox. Quedando de la siguiente manera:

ORDEN PRIORIDAD (1)	(3) ACTUACION DIP/AYTO	SOLICITUD (2)	TOTAL ACTUACION (5)	SUBV PROV ACTUACION (6)	APORT MUN ACTUACION (7)
	(3) RED PROY DIP/AYTO	CÓDIGO Y LÍNEA DE ACTUACIÓN (4)	TOTAL RED. PROY. (8)	SUBV PROV RED. PROY. (9)	APORT MUN RED. PROY (10)
1º	DIPUTACIÓN	REHABILITACION DE LA PLAZA DE LA GLORIETA DE COX	1.054.371,08€	717.591,21€	336.779,87€
	DIPUTACIÓN	1711. PARUES Y JARDINES	35.441,05€	26.580,79€	8.860,26€
		<b>TOTALES ...</b>	<b>1.089.812,13</b>	<b>744.172,00€</b>	<b>345.640,13€</b>

SEGUNDO.- Poner en conocimiento de la Diputación de Alicante COMPROMISO FORMAL EXPRESO de contribuir con la aportación municipal detallada en el cuadro anterior para la inversión solicitada, teniendo en cuenta que la subvención provincial además supera el importe máximo previsto en las Bases.

De igual forma, este Ayuntamiento se compromete a asumir la parte no subvencionada por la Diputación de Alicante, de aquellas incidencias que surjan durante la ejecución de las obras, y que supongan un mayor coste sobre la misma, compromiso que en el presente caso será igual al:

- 25% del coste de dicha incidencia, al tratarse de inversiones ejecutadas por la Diputación de Alicante para un municipio de 7.431 habitantes (según la Base 6<sup>a</sup>6).

TERCERO.- Que sea admitida a trámite la MODIFICACIÓN de solicitud de subvención reseñada, así como la documentación que se adjunta conforme las bases que rigen la convocatoria pública efectuada.

CUARTO.- Facultar al Alcalde-Presidente para que suscriba cuantos documentos sean necesarios para el desarrollo del expediente.

QUINTO.- Dar traslado a los departamentos de intervención, urbanismo y contratación, a los efectos oportunos.

#### **DECIMOCUARTO.-- GESTIÓN ADMINISTRATIVA MUNICIPAL.-**

**14.1.- Celebración del próximo pleno ordinario.** Se comunica por el Sr. Alcalde que, estando pendiente la celebración de pleno ordinario por la elaboración y aprobación del presupuesto de 2024, se aplaza al 13 de mayo, aprovechando que se deberá realizar entre el 11 y el 15 de mayo el sorteo de las mesas electorales para las elecciones al Parlamento Europeo del 9 de junio. Y que se comunique a todos los miembros de la Corporación, sin perjuicio de la posterior convocatoria.



**14.2.- Portal de Transparencia.** Se comunica por el Secretario la disposición a publicar, por parte del personal adscrito a Secretaría, en el Portal de Transparencia, todas las ordenanzas, fiscales y no fiscales, y los reglamentos en vigor del Ayuntamiento, para cumplir con la normativa sobre Transparencia.

**DECIMOQUINTO.- DECLARAR DESIERTA LA LICITACION DEL CONTRATO DE SERVICIO DE ELABORACION Y ENTREGA A DOMICILIO DE LOS MENUS A PERSONAS USUARIAS DEL “MEJAR A CASA” PARA EL AYUNTAMIENTO DE COX (ALICANTE).Expte Gestiona Nº. 1803/2023.**

Con el fin de llevar a cabo la declaración de licitación desierta en el procedimiento seguido para la contratación del servicio de “elaboración y entrega a domicilio de los menús a personas usuarias del “Menjar a Casa” para el Ayuntamiento de Cox (Alicante)”.

**ANTECEDENTES DE HECHO**

Primero: Esta Alcaldía con fecha 30 de noviembre de 2023 resuelve iniciar el expediente administrativo para llevar a cabo la tramitación del contrato administrativo de servicio de elaboración y entrega a domicilio de los menús a personas usuarias del “Menjar a Casa” para el Ayuntamiento de Cox (Alicante)”.

Segundo: Que el valor estimado del contrato asciende al importe de 13.608,00.- euros, IVA excluido.

Tercero: La publicación del anuncio de licitación tuvo lugar el día 10 de abril de 2024 en la Plataforma de Contratación del Sector Público, finalizado el plazo para la recepción de ofertas el pasado 24 de abril de 2024, NO se presentó oferta alguna.

Cuarto: La Mesa de Contratación, el día 25 de abril de 2024, acuerda proponer se declare desierto dicho procedimiento al resultar que no se ha presentado oferta alguna para dicho contrato.

**Fundamentos de Derecho**

Único: De acuerdo con lo señalado en los *artículos 24, 131, 150, 156, 168 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.*

**Se acuerda:**

**PRIMERO:** Declarar desierta la licitación del Expediente Gestiona 1803/2023, tramitado para el servicio de “elaboración y entrega a domicilio de los menús a personas usuarias del “Menjar a Casa” para el Ayuntamiento de Cox (Alicante)”.

**SEGUNDO:** Ordenar que se publique la citada declaración en el perfil contratante de la Plataforma de Contratación del Estado y de este Ayuntamiento.

**TERCERO:** Ordenar se archive el presente expediente al que se declara desierto y tramitar nuevo expediente de contratación.



Y no habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Alcalde dio por finalizada la sesión, levantándose la misma siendo las nueve horas y treinta minutos del día de su comienzo de lo que, como secretario, certifico.

